

**Impacto generado al Municipio de Ibagué con el desfaldo de los Juegos Nacionales del año
2015.**



**Lizeth Malaver Pinto
Código: 4401879**

**Universidad Militar Nueva Granada
Facultad de Ciencias Económicas
Dirección de Posgrados
Especialización en Finanzas y Administración Pública
Bogotá D.C
2018**

Contenido

Resumen.....	IV
Palabras Claves:	IV
Keywords:	IV
Introducción	1
Objetivo General.....	3
Objetivos Específicos.....	3
Pregunta Problema	3
Marco Teórico.....	4
Conclusiones	28
Bibliografía	30

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Costos Totales de los Juegos Nacionales (Cifras en Pesos)</i>	5
Tabla 2. <i>Convenios Celebrados para la realización de los XX juegos nacionales y IV paranacionales en el Departamento del Tolima</i>	6
Tabla 3 <i>Recursos convenios escenarios parque deportivo de Ibagué</i>	8
Tabla 4 <i>Aportes realizados para ejecución del contrato 074 de 2015</i>	13
Tabla 5 <i>Aportes realizados para ejecución del contrato 078 de 2015</i>	18
Tabla 6. <i>Objetivos y programas estrategia el deporte y la recreación para la convivencia ciudadana y la competitividad</i>	21
Tabla 7. <i>Ingresos corrientes cuatrienio 2012 - 2015</i>	22
Tabla 8. <i>INVERSION POR SECTORES 2012 – 2015 (Cifras en millones)</i>	23
Tabla 9. <i>Resultados esperados</i>	24
Tabla 10. <i>Metas de producto</i>	25
Tabla 11. <i>Ibagué. Proyección ingresos 2016-2019</i>	25

Resumen

En este ensayo se pretende identificar el impacto generado por el desfalco de los juegos nacionales del año 2015 al municipio de Ibagué, las falencias presentadas en el proceso de contratación estatal de acuerdo a los lineamientos de la ley 80 de 1993, la falta de control interno y de los entes de control como la Contraloría Municipal y la Contraloría General de la Nación, adicional de las instituciones como el IMDRI Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación y COLDEPORTES, y la afectación generada a los habitantes de Ibagué a nivel económico, social y de infraestructura, así como la actual administración ha venido desarrollando su plan de gobierno en temas de ingresos e inversión y que se está haciendo en la actualidad para la recuperación de las instalaciones deportivas que se vieron afectadas por la desviación de los recursos de la vigencia 2015.

Palabras Claves: Presupuesto, contratación estatal, desfalco, deporte, infraestructura.

Abstract

In the rehearsal it is wanted to identify the impact generated by the embezzlement of the national games of the year 2015 to the municipality of Ibagué, the flaws presented in the process of state recruiting according to the limits of the law 80 of 1993, the internal check lack and of the control entities like de municipal controllership and the general controllership of the national, additional of the institutions like the IMDRI Municipal Institute for the Sport and the Recreation and COLDEPORTES, and the affectation generated the Ibagué inhabitants at economic, social level and of infrastructure, as well as the current administration has come developing its government plan in topics of investment entrance and that he is making at the present time for the recovery of the sport facilities that they were affected by the deviation of the resources of validity 2015.

Keywords: presupposed, state recruiting, embezzlement, sport, infrastructure.

Introducción

Los juegos nacionales en Colombia son el evento deportivo más importante celebrado desde 1928, en donde inicia el ciclo selectivo de deportistas para representar al país en competencias tanto nacionales como internacionales, el cual es organizado por el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, creado mediante el decreto 2743 del 6 de noviembre de 1968, desde su creación se han realizado 21 justas donde han participado todos los departamentos, y se ha contado con la participación de las fuerzas militares.

La realización de los juegos ha tenido un valor agregado en lo económico, social y en el desarrollo de los municipios que han sido seleccionados como sedes, ya que para la realización de las justas se debe contar con instalaciones deportivas idóneas, de las cuales muchas ciudades no cuentan para su desarrollo, lo que genera que la ciudad haga una inversión en cuanto infraestructura, adecuación y construcción de centros deportivos, vías y modernización de la misma, no solo para recibir a los deportistas sino también sus delegaciones, teniendo un impacto de crecimiento económico y en los diferentes sectores como turismo, transporte y el comercio de la región, así este evento deportivo exige la asignación de recursos del orden nacional, departamental y municipal, el éxito de cada versión depende de la ejecución de los dineros destinados para los juegos y que su desarrollo sea completo de acuerdo a lo determinado por Coldeportes y cada una de las disciplinas deportivas que participan.

Para el año 2013 el municipio de Ibagué fue seleccionado junto con Chocó como sedes de los juegos nacionales y para nacionales para el 2015, siendo esta la versión número veinte de las justas, pero su ejecución y organización presento fallas, generando incertidumbre entre los deportistas y los 569.346 habitantes que tiene Ibagué de acuerdo a la certificación de categorización para la Contaduría General de la Nación para el año 2018.

La capital de Tolima, también conocida como la capital musical de Colombia gracias al título que le otorgo el francés conde de Gabriac en 1886, ya que posee un ambiente musical, sus coloridos murales en los edificios y al Conservatorio del Tolima considerada como una de las escuelas de música más importantes del país, además de ser un importante eje financiero, ya que es sede del Banco de la Republica y de la casa de moneda siendo esta la única fábrica en Colombia, sufrió un gran impacto en la desviación de los recursos destinados por el gobierno nacional y del mismo municipal para la construcción y adecuación de las instalaciones deportivas de las cuales hoy quedan solo las ruinas.

Objetivo General.

Analizar el impacto generado al municipio de Ibagué con el desfaldo de juegos nacionales del año 2015.

Objetivos Específicos

- ✓ Identificar las falencias en los procesos de contratación en el municipio de Ibagué.
- ✓ Comparar los presupuestos del municipio de Ibagué antes y después de ser sede los juegos nacionales.
- ✓ Analizar los cambios que ha tenido el municipio de Ibagué en materia de ingresos e inversión del periodo del 2015 al 2018.

Pregunta Problema

¿Cuál fue el impacto generado por el desfaldo de los juegos nacionales para los habitantes de Ibagué en el año 2015?

Marco Teórico

Impacto generado al Municipio de Ibagué con el desfaldo de los Juegos Nacionales del año 2015.

En Colombia el Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre se encuentra consagrado en la Constitución Política de 1993 y reglamentado en la ley 181 de 1995 las cuales son la base para el libre desarrollo de cualquier disciplina deportiva y el marco normativo al que están sujetos los deportistas y los entes de orden nacional y territorial.

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (Const., 1991, art.52).

Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. (Ley 181, 1993, art 1).

Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. (Ley 181, 1993, art. 3, Inciso 6).

El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, capacitará a este personal para las actividades y programas del plan deportivo y recreativo de los municipios. (Ley 181, 1993, art 41).

Para el desarrollo de los juegos nacionales y paranales del 2015, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, aprobó el documento N° 3812 del 3 de julio de 2014 con el fin de situar los recursos necesarios para ejecución de las justas para el año 2015 de los cuales \$215.250.000.000 serían aportados por la nación. “Construcción, Adecuación y Dotación de Escenarios Deportivos para Juegos Nacionales e Internacionales en Colombia” y “Apoyo a la Organización y Realización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales en Colombia”.

Tabla 1.

Costos Totales de los Juegos Nacionales (Cifras en Pesos)

<i>ITEM</i>		<i>VALOR TOTAL</i>
	Chocó	\$ 89.500.000.000,00
Infraestructura	Tolima	\$ 128.800.000.000,00
	Alternos	\$ 2.500.000.000,00
Imprevistos		\$ 15.310.000.000,00
Organización e Implementación		\$ 22.800.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN		\$ 258.910.000.000,00

Fuente: Informe Contraloría General de la Republica, (citado en Documento CONPES 3812 de 2014,) 2016.

COLDEPORTES junto con la Presidencia de la Republica seleccionaron a los departamentos del Tolima y Chocó a su vez los departamentos presentaron las subsedes donde se realizaría la inversión en la construcción, adecuación de los escenarios deportivos, por parte del Tolima sus subsedes fueron los municipios de Ibagué, Líbano, Chaparral, El Espinal, Melgar y

Prado y del Departamento del Chocó: los Municipios de Quibdó, Istmina, Acandí y Bahía Solano.

Adicional a los recursos ya mencionados COLDEPORTES suscribió 21 convenios con el departamento del Tolima y los municipios participantes por \$139.122.443.380, de los cuales COLDEPORTES aportó \$101.268.181.658, el Departamento del Tolima \$22.961.865.999 y los municipios \$14.892.395.723.

Tabla 2.

Convenios Celebrados para la realización de los XX juegos nacionales y IV paranacionales en el Departamento del Tolima

Cantidad de Convenios	Municipio	Aporte COLDEPORTES	Aporte Municipio Subsede	Aporte Departamento del Tolima	Valor Convenios
12	Ibagué	\$ 74.160.000.001	\$ 5.000.000.000	\$ 18.539.999.999	\$ 97.700.000.000
2	Melgar	\$ 6.800.000.000	\$ 7.169.697.299	\$ 1.020.000.000	\$ 14.989.697.299
2	Espinal	\$ 8.686.115.476	\$ 1.419.600.496	\$ 1.302.917.321	\$ 11.408.633.293
1	Chaparral	\$ 4.800.000.000	\$ 180.000.000	\$ 1.020.000.000	\$ 6.000.000.000
3	Libano	\$ 4.711.086.900	\$ 912.000.000	\$ 762.301.787	\$ 6.385.388.687
1	Prado	\$ 2.110.979.281	\$ 211.097.928	\$ 316.646.892	\$ 2.638.724.101
TOTAL		\$ 101.268.181.658	\$ 14.892.395.723	\$ 22.961.865.999	\$ 139.122.443.380

Fuente: Informe Contraloría General de la Republica 2016.

Los más importantes para el municipio de Ibagué fueron la adecuación y remodelación del Parque Deportivo e interventoría, Ampliación y adecuación del Estadio Manuel Murillo Toro, Obras Unidad Deportiva Calle 42 e interventoría, de los cuales sus ejecuciones iniciaron terminando la vigencia 2014 e iniciando el 2015 ya que la inauguración de las justas se haría en el Estadio de Ibagué en el mes de noviembre y el cual recibiría a las 30 delegaciones y sus deportistas.

Enfocándonos en el municipio de Ibagué que sería la subsede principal de los juegos nacionales y paranacionales, se desarrollarían las disciplinas de arquería, billar, bowling, ciclismo BMX, ciclismo ruta, esgrima, gimnasia artística, gimnasia rítmica, golf, natación carreras, natación, polo acuático, nado sincronizado, sóftbol, squash, tejo, tenis y voleibol para los juegos Deportivos Nacionales y para los paranacionales las modalidades de ajedrez, atletismo, boccia, billar, bolo, fútbol, fútbol 5, fútbol 7, judo, natación, powerlifting, tenis sr, tiro deportivo, voleibol sentado, baloncesto, fútbol sala y paracycling, de las cuales se esperaban los escenarios del Parque Deportivo, la unidad deportiva de la calle 42 y por supuesto el Estadio Manuel Murillo Toro de las que se describirán los recursos asignados para la ejecución de los convenios y contratos y el estado actual de obras.

i. Escenario parque deportivo

Construido desde la década de los 70's para lo que sería los juegos nacionales de la versión IX, el parque deportivo se destacó por tener dentro de su infraestructura piscina de olas, áreas verdes, áreas para mascotas, patinaje, sendero para trotar, canchas naturales y sintéticas de fútbol, tenis y las últimas adecuaciones hechas antes de 2013, era uno de los escenarios más importantes para los ibaguereños y para el departamento, siendo las instalaciones de preparación de los deportistas y donde se realizaban los juegos intermunicipales, lugar que fue escogido para la realización de los juegos nacionales del 2015, con lo que los habitantes y deportistas se sentían optimistas ya que nuevamente se vería la intervención tanto del gobierno nacional, departamental y municipal, lo cual dejaría grandes beneficios para los ciudadanos y contarían con una infraestructura más moderna y capaz de desarrollar cualquier disciplina deportiva fomentando el deporte en los jóvenes de Ibagué.

Coldeportes, el Departamento del Tolima, el Municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué- IMDRI, celebraron 9 convenios interadministrativos para la construcción de escenarios deportivos en el Parque Deportivo en la vigencia 2014 y 2015 los cuales fueron distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 3

Recursos convenios escenarios parque deportivo de Ibagué

CONVENIO	OBJETO	APORTE COLDEPORTES	APORTE DEPTO TOLIMA	TOTAL
614-2015	Construcción complejo acuático - Ibagué	\$ 8.731.660.113	\$ 2.182.915.028	\$ 10.914.575.141
615-2014	Construcción coliseo mayor - Ibagué	\$ 20.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 25.000.000.000
616-2014	Construcción patinodromo- Ibagué	\$ 7.269.381.478	\$ 1.817.345.369	\$ 9.086.726.847
618-2014	Construcción complejo de tenis - Ibagué	\$ 3.879.980.447	\$ 969.995.112	\$ 4.849.975.559
619-2014	Obras civiles de paisajismo y urbanismo	\$ 3.200.000.000	\$ 800.000.000	\$ 4.000.000.000
621-2014	Construcción estadio de atletismo-Ibagué	\$ 9.696.474.036	\$ 2.424.118.509	\$ 12.120.592.545
162-2015	Construcción de pista de BMX en Ibagué	\$ 4.295.083.453	\$ 1.073.770.863	\$ 5.368.854.316
163-2015	Construcción y remodelación tejudromo en Ibagué	\$ 911.813.073	\$ 227.953.268	\$ 1.139.766.341
164-2015	Construcción estadio de softbol	\$ 2.087.627.405	\$ 521.906.852	\$ 2.609.534.257
TOTAL		\$ 60.072.020.005	\$ 15.018.005.001	\$ 75.090.025.006

Fuente: Informe Contraloría General de la Republica, (Citado Equipo Auditor CGR) 2016.

Para que se diera cumplimiento a los convenios ya mencionados el Municipio de Ibagué y IMDRI firmaron el convenio N° 08 del 24 de febrero de 2015, con el cual se adelantaría el respectivo proceso de selección de los contratistas para la realización de la interventoría para lo cual se destinaron \$ 82.231.188.731 entre Coldeportes, el departamento del Tolima y el municipio de Ibagué. Por medio de la licitación pública a 026 de 2014 de lo cual el resultado fue el Contrato de Obra Pública N° 119 del 17 de abril de 2015, con una adición adicionado el 8 de julio de 2015 con el objeto de: Construcción adecuación y/o remodelación de escenarios del

parque deportivo en la ciudad de Ibagué para los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales 2015 y obras complementarias: complejo acuático, coliseo mayor, patinódromo, tenis, atletismo y el urbanismo del Parque Deportivo de la ciudad de Ibagué.

El cual se le adjudicó a la Unión Temporal Parque Deportivo y su representante legal, Gerardo Benavides, siendo este el único oferente para el proceso, adicional a que una de sus empresas el Grupo Vera siendo español y teniendo una gran experiencia en construcción decidió conformar la Unión con Construcciones y Obras de Ingeniería Civil S.A.S. y el Arquitecto Benjamín Tomás Herrera, adicional y para el control y vigilancia de las obligaciones contractuales el IMDRI seleccionó al contratista mediante concurso de méritos abierto N° 01 de 2015, cuyo resultado fue la suscripción del contrato de interventoría No. 120 del 17 de abril de 2015 por \$4.826.826.188. Con el objeto de “Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato para la construcción, adecuación y/o remodelación de los escenarios del parque deportivo en la ciudad de Ibagué para los XX Juegos Nacionales”.

El valor de este contrato fue inicialmente fue de \$ 73.539.221.032,17 y un adicional \$8.691.967.698,22 para un total de \$ 82.231.188.730,39 de los cuales le realizaron un anticipo de \$16.446.237.747 para dar inicio a la ejecución del contrato, en cuanto al avance de las obras solo se dio un 37% dando incumplimiento al contrato y adicional a las presuntas irregularidades expuestas y denunciadas por los medios de comunicación y la Contraloría General de la Republica, quienes identificaron los siguientes hallazgos:

- Hallazgo N° 1

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de

funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Const., 1991, art 209).

De acuerdo al informe de la Contraloría General de la Republica del año 2016, en sus hallazgos se evidenció que se pactó que el Municipio de Ibagué era la entidad territorial ejecutora de las obras y al IMDRI le correspondía poner a disposición material del convenio el inmueble sobre el cual se ejecutarían las mismas; sin embargo, estas obligaciones fueron modificadas únicamente por el Municipio y el IMDRI, mediante Convenio 8 del veinticuatro de febrero de 2015, pues en este acto contractual se trasladó las obligaciones del Municipio al Instituto en la cláusula tercera así: “cumplir a nombre del Municipio de Ibagué las obligaciones pactadas a cargo del mismo con los convenios interadministrativos 613...”, razón por la cual el ejecutor de las obras fue el IMDRI a través de tres contratos de obra (contrato 119 de 2015 escenarios parque deportivo, contrato 74 de 2015 Unidad Deportiva de la calle 42, 078 de 2015 estadio Manuel Murillo Toro); lo anterior sin tener la autorización de COLDEPORTES y del Departamento del Tolima, en desconocimiento de la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PROHIBICIÓN SE CESIÓN Y SUBCONTRATOS pactada en los convenios celebrados con COLDEPORTES, que indica: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin contar con la autorización previa y expresa de los demás. EL MUNICIPIO deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las

personas naturales y jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada.

Adicional a lo anterior COLDEPORTES realizó de manera irregular los primeros giros de los recursos de los convenios ya que no le exigió al municipio el cumplimiento de los requisitos para los desembolsos.

De acuerdo a lo hallado por parte de la Contraloría General para el primer desembolso en el acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto del Municipio de Ibagué, se evidencia que el recurso se ingresa a un rubro del presupuesto del Municipio, no obstante, en el artículo siguiente de estos actos administrativos, se envían al presupuesto de gastos de una sección del presupuesto que corresponde al IMDRI, entidad que no era la ejecutara de las obras.

Para el segundo desembolso, se presenta copia de los contratos de obra suscritos por el IMDRI cuando la entidad que debía contratar era el Municipio de Ibagué, no obstante, estos incumplimientos por parte del Municipio se realizan los desembolsos por parte de COLDEPORTES.

Lo anterior a que por parte de COLDEPORTES no existió ningún tipo de control y vigilancia hacia los convenios y que así se fallara en el proceso de contratación y ejecución de las obras, adicional a que los órganos de control locales como la Contraloría Municipal y el control interno de la Alcaldía no intervinieran de manera oportuna en estos procesos.

- Hallazgo N°2

Faltando a lo estipulado en la Ley 80 de 1993. Artículos 3, 4, 5, 14, 18, 23,24, 25,26, 27, 32 numeral 1, 39, 40, 50,51 y 52. Ley 1150 de 2007, artículo 2 y el Decreto 1082 de 2015. Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1, planeación.

Faltas gravísimas: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. (Ley 734, 2002, art 48, numeral 34).

Lo anterior a que el municipio de Ibagué no verifico de formar correcta los avances de la obra, adicional a eso no verifico la oferta económica presentada por la Unión Temporal que no cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, además el municipio realizo los pagos sin tener las actas de recibido a satisfacción y los avances de la obra, y si fuera poco la Unión Temporal no estaba cumpliendo con el objeto del contrato de obra N° 119 de 2015 que era contratar la construcción, adecuación y/o remodelación de escenarios del parque deportivo en la ciudad de Ibagué para los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales 2015, y obras complementarias, de acuerdo con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los anexos y estudios previos.

Ya que las obras se estaban realizando en estructura metálica y no en concreto como se esperaba adicional al cambio de la ubicación de la pista y edificio de BMX, pista de velocidad y ruta del Patinódromo y cambio en los demás escenarios, sin tener ningún tipo de estudio previo y requisitos presupuestales.

ii. Unidad deportiva calle 42

Esta unidad deportiva de la calle 42 siendo el centro de deportes más importante para el Departamento del Tolima y la ciudad de Ibagué, construidas al igual que el parque deportivo

para la década de los 70's se convirtió en uno de los elefantes blancos más grandes del país ya que para su adecuación, construcción y remodelación, la Gobernación del Tolima, COLDEPORTES y el Municipio celebraron los convenios Interadministrativos Nos. 613 y 620 de 2014 por \$5.572.379.672 y \$3.037.595.322, respectivamente, para la remodelación y adecuación del coliseo menor y piscinas de la Unidad Deportiva de la Calle 42 en la ciudad de Ibagué, del cual se derivó el Contrato de Obra Pública No. 074 del 11 de marzo de 2015, por \$37.299.884.006, con una asignación de recursos para cada uno de los escenarios deportivos, adjudicado al único oferente el Consorcio Escenarios Unidad Deportiva 2015 compuesta por las empresas Ortiz Construcciones y Proyectos S.A, Triventi Ingeniería S.A, Diseño e Ingeniería Especializada S.A.S con el objeto de “Construcción, adecuación y/o remodelación de los escenarios de las Instalaciones de la Unidad Deportiva de la Calle 42 con Carrera 5 en la ciudad de Ibagué”.

Tabla 4

Aportes realizados para ejecución del contrato 074 de 2015.

ESCENARIO	ENTIDAD APORTANTE	VALOR
Coliseo Menor	COLDEPORTES y Departamento del Tolima	\$ 5.315.052.585
Piscinas	COLDEPORTES y Departamento del Tolima	\$ 2.897.370.045
Edificio Marciales	Artes Municipio de Ibagué	\$ 26.014.197.628
Urbanismo	Municipio de Ibagué	\$ 3.073.263.748
	TOTAL	\$ 37.299.884.006

Fuente: Informe Contraloría General de la Republica, (Citado Equipo Auditor CGR) 2016.

Además, el Contrato de Interventoría No. 086 del 16 de marzo de 2015, por \$1.805.029.600, adicionado en \$699.356.235, para un total de \$2.504.385.835, con el objeto de “Realizar la interventoría a la construcción, adecuación y/o remodelación de los escenarios de las instalaciones de la Unidad Deportiva de la Calle 42 con Carrera 5 en la ciudad de Ibagué”, con lo

que se esperaban unas instalaciones optimas y modernas para el desarrollo de los juegos nacionales y paranacionales.

Dado a que se presentaron varias irregularidades que la Contraloría Municipal de Ibagué no detecto ni evidencio en su informe de auditoría de la vigencia 2015, en donde simplemente le sugirió al IMDRI que debía de tener un apoyo en personal especializado en diseño y construcción.

Teniendo en cuenta esto el IMDRI suscribió el contrato de obra 074 de 2015, y solicitando apoyo a la Universidad del Tolima para realizar la medición de las excavaciones ejecutadas por el contratista con destino a la construcción del edificio de Artes Marciales y Obras de Urbanismo las cuales no se hicieron efectivas, se hace necesario el apoyo de personal especializado en las distintas disciplinas que involucran el diseño y la construcción de este tipo de proyectos para realizar un seguimiento especial de este contrato a efectos de realizar una labor de auditoría efectiva.

De acuerdo a la auditoría realizada por la Contraloría General de la Republica y en control de la ley 80 de 1993 se determinaron los que son los hallazgos más importantes en la ejecución del contrato 74 de 2015 siendo el segundo más importante para el municipio de Ibagué.

- Hallazgo N° 3.

En la ejecución del contrato de obra pública 074 de 2015 el IMDRI efectuó pagos parciales de siete actas de avance de obra, sobre las cuales no descontó el valor del 10% de estas actas parciales, valor que corresponde al último pago del contrato.

El consorcio Unidad Deportiva 2015, subcontrató con Anwar Navarro la totalidad de la obra, el cual no poseía la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia exigida en la

convocatoria mediante la cual se adjudicó el contrato Sociedad Anónima Simplificada creada en el año 2013 con un capital de trabajo de \$1.450.000.000, requisitos inferiores a los exigidos en la licitación pública que pedía una experiencia mínima es de 20 años y un capital de trabajo mínimo de \$37.304.627.860.

Se realizaron modificaciones de obra en cantidades e ítems principalmente en el escenario de piscinas, el cual inicialmente se estableció como obra de remodelación pero que finalmente se ejecutó como obra totalmente nueva para adecuar este escenario deportivo a las especificaciones exigidas por la FINA (Federación Internacional de Natación), por lo cual se demolió e inició una nueva construcción; sin que se contara con los correspondientes estudios previos, los requisitos presupuestales, balance contractual y las modificaciones contractuales correspondientes.

Con lo anterior el Municipio de Ibagué hace parte de la Federación Colombia de Municipios quienes son una sociedad sin ánimo de lucro y quienes representan a los municipios y distritos en acciones de formulación y evaluación de políticas públicas defiende y promueve la descentralización, la autonomía, la democracia y la gobernabilidad local, intervino en la adecuación de las piscinas olímpicas pero sin tener los estudios previos para la demolición y nueva construcción de las mismas, adicional del sobre costo de la obra, y sin brindarle un acompañamiento en el proceso.

- Hallazgo N°4

La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida,

uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado (Ley 610, 2000, art 3 y 6).

Esto debido a que el IMDRI con los convenios 613 y 620 del 5 de diciembre de 2014 suscritos con COLDEPORTES, el Departamento del Tolima Y el Municipio, celebro el contrato de obra 74 de 2015 sin tener la autorización de las partes.

En desconocimiento de la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PROHIBICIÓN SE CESIÓN Y SUBCONTRATOS de los convenios interadministrativos 613 y 620 de 2014, celebrados con COLDEPORTES, lo cual indica: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin contar con la autorización previa y expresa de los demás. EL MUNICIPIO deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las personas naturales y jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada.

Presentando inconsistencias en los materiales, como lo fueron el sistema eléctrico, mano de obra por valor unitario, celdas de protección para las Piscinas, cables de acero, concretos y placas para la piscina, de los cuales la administración del IMDRI autorizó su pago en forma parcial a estos requerimientos del contratista sin que aún la piscina estuviera construida, además de que los sistemas eléctricos no estaban instalados en los escenarios como el coliseo.

Para el año 2017 el IMDRI y la alcaldía liquidaron por medio de las resoluciones 182 y 183 del mismo año, los contratos de obra 74 y 119, y por medio de la resolución 188 los contratos de interventoría de forma unilateral, con el fin de recuperar cincuenta y dos mil millones de pesos de los cuales la aseguradora Previsora S.A giro catorce mil millones siendo esta parte de la sanción impuesta por el incumplimiento del contrato N° 119, esto con el fin de iniciar nuevamente el proceso de licitación e iniciar la ejecución de obras a comienzos del segundo semestre del 2018.

De acuerdo a lo que aseguro el actual alcalde en entrevista para el periódico el Nuevo Día si todo se desarrolla según lo previsto, para principio del año entrante tendríamos listos los diseños, y el primer trimestre de 2018 ya se podrían iniciar las primeras obras de recuperación del Parque Deportivo, para final de junio esperamos tener los recursos suficientes para contratar otras obras.

iii. Escenario estadio Manuel Murillo Toro.

Para la adecuación y remodelación del Estadio Manuel Murillo Toro instalación en la cual se llevaría a cabo la inauguración de los Juegos Nacionales y paranacionales, COLDEPORTES, el Departamento del Tolima, y el Municipio de Ibagué firmaron el Convenio Interadministrativo No. 622 del 5 de diciembre 2014 por el valor de \$14.000.000.000 inicialmente, con el fin de la ampliación del Estadio, pero para dar cumplimiento a este convenio el Municipio firmo un convenio interadministrativo con el IMDRI quien realizaría el proceso de selección del contratista, pero al momento de la firma del Contrato de Obra N° 078 del 13 de marzo de 2015 por \$13.308.743.999, tuvo una adición por \$1.203.714.872 y después conto con otra adición por \$984.311.265, para un gran total de \$15.496.770.136, con el objeto de

“Contratar la ampliación, adecuación y/o remodelación del Estadio Manuel Murillo Toro de la ciudad de Ibagué”.

Tabla 5

Aportes realizados para ejecución del contrato 078 de 2015

ENTIDAD APORTANTE	VALOR APORTE	% PARTIC.
COLDEPORTES	\$ 6.867.692.308	44,32%
Departamento del Tolima	\$ 1.716.923.077	11,08%
Municipio Ibagué	\$ 6.912.154.751	44,60%
VALOR TOTAL	\$ 15.496.770.136	100,00%

Fuente: Informe Contraloría General de la Republica, (Citado Equipo Auditor CGR) 2016.

Adicional al Contrato de Obra se firmó el Contrato de interventoría No. 87 del 18 de marzo de 2015 por la suma de \$646.145.984 con el objeto de “Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato para la ampliación, adecuación y/o remodelación del Estadio Manuel Murillo Toro de la ciudad de Ibagué para los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales 2015”. Que de acuerdo a la auditoria por parte de la Contraloría General de la Nación se identificaron diferencias por el valor de \$3.478.412.864, ya que se realizaron pagos por mayor valor al contrato de obra respecto a los costos totales de ejecución, deficiencias en las obras realizadas y recibidas, se incluyeron equipos que no se necesitan para la obra, realizaron pagos por concepto de personal profesional y técnico en el Contrato de Interventoría por un valor mayor al inicialmente pactado, adicional a esto se le realizo adición al contrato sin tener en cuenta el debido respaldo presupuestal.

- Hallazgo N° 5

Al no realizar la debida modificación contractual ya que se estaba presentando un incremento en el valor del contrato de obra por \$984.311.265, se refleja la falta al Estatuto Orgánico del Presupuesto que dice: en consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer

obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. (Decreto 111, 1996, art 71).

Efectuaron cambios de profesionales, respecto al personal presentado en la propuesta del contratista como personal requerido, sin elaborar ningún tipo de acto administrativo por parte del Gerente del IMDRI y sin previa autorización por parte de la interventoría.

- Hallazgo N° 6

“Están sujetos a retención en la fuente los pagos o abonos en cuenta que hagan las personas jurídicas y sociedades de hecho por concepto de honorarios, comisiones, servicios y arrendamientos”. (Decreto 624, 1989, art. 392).

“Tanto para el sujeto de retención como para el agente retenedor, la retención del impuesto de industria y comercio se causará en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero”. (Decreto 1000-0370, 2013, art 36).

De acuerdo a lo anterior enunciado en el contrato de obra No. 078 del 13 de marzo 2015 , el cual se liquidó por \$14.512.458.871,74, donde la Contraloría General de la Nación evidencio que se canceló un mayor valor por la suma de \$3.787.268, ya que en el acta parcial de obra N°8, no realizaron el debido calculó las deducciones de ley como retención en la fuente, retención de ICA, sobretasa bomberil e impuesto a la seguridad ciudadana, de acuerdo al valor bruto de la factura, descontado previamente \$49.597.535 correspondientes a la amortización del saldo del anticipo del contrato, debido a la mala toma de decisiones y la falta de conocimiento sobre contratación en el IMDRI, y sin un debido seguimiento e intervención por parte de COLDEPORTES y del Municipio de Ibagué, se identificó un presunto detrimento patrimonial

por el valor de \$3.787.268. El cual trasladaron a la Contraloría Municipal de Ibagué, evidenciando que la fuente de los recursos es propia.

En el momento en el que el Municipio de Ibagué fue seleccionado como una de las sedes para el desarrollo de los Juegos Nacionales y Paranales del año 2015, se encontraba bajo la administración del Alcalde Luis H Rodríguez Ramírez, quien en su Plan de Desarrollo Proyecto la construcción de ocho instalaciones deportivas las cuales fomentarían el desarrollo deportivo, cultural y recreacional en los jóvenes de Ibagué, con el fin de garantizar el aprovechamiento de las instalaciones para la comunidad y el desarrollo de las Justas nacionales y así proyectar a Ibagué a nivel nacional e internacional.

A esto la estrategia planteada en el Plan de Desarrollo la cual se enfoca en el deporte, la recreación y la actividad física los cuales se consideran socialmente elementos necesarios y precisos para el desarrollo humano, la armonía y la paz, inclinados a optimizar las condiciones de bienestar, la salud, y la educación de los ibaguereños.

Dentro del gobierno del Alcalde Luis H. para la vigencia 2015 se aprobó mediante el Decreto 804 del 17 de diciembre de 2014 el Presupuestó General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos para el Municipio de Ibagué, para el funcionamiento e inversión del Municipio y en que se le hace una asignación para el IMDRI para su funcionamiento e inversión.

De acuerdo al artículo 49 del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 Estrategia El deporte y la recreación para la convivencia ciudadana y la competitividad, sus objetivos y programas para el cual resaltaremos el programa 2 y 4 los cuales resaltaremos ya que hacen parte del desarrollo de los juegos nacionales y paranales.

Tabla 6.

Objetivos y programas estrategia el deporte y la recreación para la convivencia ciudadana y la competitividad

OBJETIVOS	PROGRAMAS
· Brindar apoyo profesional, técnico, operativo y económico a eventos del Deporte Educativo que se desarrolle en el municipio de Ibagué.	DEPORTE, RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL SECTOR EDUCATIVO
· Brindar apoyo profesional, técnico, operativo y económico a los clubes, deportistas y eventos del deporte asociado.	APOYO AL DEPORTE ASOCIADO
· Apoyo a deportistas de alta competencia.	
· Identificar nuevos deportistas talentosos en las distintas comunas y veredas del municipio.	
· Realizar jornadas lúdicas, deportivas y recreativas que sensibilicen a la comunidad ibaguereña a realizar actividad física.	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL SECTOR COMUNITARIO
· Garantizar espacios para el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre mediante la actividad física, deporte y recreación a la comunidad vulnerable.	
· Realizar la adecuación y el mantenimiento de los escenarios deportivos del municipio de Ibagué	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL
· Construcción de nuevos escenarios deportivos.	
· Propiciar el desarrollo integral de los jóvenes como un medio para el ejercicio de sus derechos y garantizarles espacios seguros y apropiados donde se reconozca la diversidad y la inclusión.	
· Incluir el arte la cultura y el deporte como opciones de vida, crecimiento personal y adecuado uso del tiempo libre.	RECREANDO MENTES JUVENILES
· Promover el deporte como un tema de salud preventiva y estilo de vida saludable para el desarrollo integral de los jóvenes.	

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015 Camino a la Seguridad Humana 2012.

En su programa número 2 Apoyo al Deporte Asociado, la cual se consideran como una actividad relacionada con la competencia, en donde los deportistas obtener los mejores resultados mediante estrategias técnicas, y para lo cual se requiere que infraestructura deportiva de interés público y social, el resultado que se esperaba era beneficiar a 1000 deportistas de los

Organismos Deportivos del municipio y a 2.200 participantes en eventos nacionales, departamental e internacionales.

En su programa número 4 su propósito era fomentar la construcción mantenimiento de escenarios polideportivas, que provean la actividad física, el deporte y la recreación, con el fin de aprovechar las instalaciones ya existentes y construir 8 nuevos escenarios que fueran modernos para la realización de programas de nivel municipal, departamental e internacional.

De lo anterior en el Plan de desarrollo sus ingresos estaban proyectados para el cuatrienio 2012 - 2015 por \$1.394.432 millones, donde los ingresos corrientes ascienden a \$1.294.432 millones, es decir el 92,83% de los ingresos totales, siendo los más importantes las transferencias que corresponden al 65,71% \$850.515 millones, siendo el sector de la educación que más participación tiene dentro de las transferencias con un 71,11% equivalente a \$543.633 millones, esto seguido de los ingresos tributarios de los cuales los impuestos más importantes para el municipio son los siguientes:

Tabla 7.

Ingresos corrientes cuatrienio 2012 - 2015

IMPUESTO		VALOR	% PARTIC.
Predial	\$	170.863,00	41,96%
Industria y Comercio	\$	142.185,00	34,93%
Sobretasa a la Gasolina	\$	51.225,00	12,58%
VALOR TOTAL	\$	364.273,00	89,47%

Fuente: Elaboración propia 2018.

Adicional a esto en el plan de desarrollo del 2012 – 2015 en su proyección de inversiones se resalta la participación que tiene el sector de deporte y recreación.

Tabla 8
Inversión por sectores 2012 – 2015 (Cifras en millones)

INVERSION POR SECTORES	VIGENCIA				TOTAL	PARTICIPACION
	2012	2013	2014	2015		
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	687	725	766	809	2,988	0.27%
Fuente SGP Propósito General	596	632	670	710	2,607	
Espectáculos Públicos - Deporte 20%	91	94	97	99	381	

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015 Camino a la Seguridad Humana 2012.

Del mismo modo, por medio del presupuesto de rentas del 2015 se le asignó al IMDRI \$3,972,000,000, cabe aclarar que para la vigencia 2015 para el desarrollo de las justas nacionales, COLDEPORTES y el Departamento del Tolima enviaron los recursos durante la misma vigencia para la ejecución de los Convenios Interadministrativos firmados y la ejecución de los contratos derivados de estos, vemos aquí el aporte que haría el municipio para el desarrollo del deporte y las instalaciones para las justas nacionales, teniendo como beneficio instalaciones modernas y la incentivación del deporte para los jóvenes ibaguereños.

Con la nueva administración del Municipio por medio del Alcalde Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, y de acuerdo a su Plan de Desarrollo 2016- 2019 que se encuentra en ejecución podemos ver la participación e importancia que tiene el deporte ya que al recibir la administración sin infraestructura deportiva y con el reto de fomentar y dar credibilidad al deporte nuevamente en Ibagué.

Con uno de sus objetivos contemplados en el plan de desarrollo 2016 - 2019 de “Construir, culminar, mantener, adecuar y dotar los escenarios deportivos del Municipio, con el fin de fomentar la práctica deportiva, recreativa, actividad física y educación física para la comunidad en general”, y de las problemáticas encontradas la ausencia de escenarios deportivos,

la falta de acceso a instalaciones recreo – deportivas, falta de mantenimientos en los escenarios deportivos existentes.

Para ellos uno de sus programas en el sector de deportes y recreación es la construcción, adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos en especial los que fueron seleccionados para los juegos nacionales y paranales del 2015, y que no fueron terminados, adicional a eso la realización de actividades, festivales y eventos que incentiven la participación de las deportistas y los habitantes de Ibagué.

Tabla 9.

Resultados esperados

Programas	Indicador	Línea Base	Meta 2019
Deporte para la Paz	Población de escuelas deportivas participando en actividades formativas (ODS 3)	0	60.000
Re- creando a Ibagué	Personas atendidas por componentes recreativos (ODS 3).	0	40.000
Actividad física con corazón saludable	Personas atendidas por componentes de actividad física (ODS 3).	103945	1.150.000
La educación física y su movimiento en el sector educativo	Aumentar a 73.512 las personas atendidas por componentes e educación física ene l sector educativo (ODS 3).	47.426	73.512
Construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de escenarios deportivos	Población beneficiada con escenarios deportivos (ODS 3)	80.000	125.000

Fuente: Plan de Desarrollo 2016 – 2019 por Ibagué con todo el corazón 2016.

Para el programa de construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de escenarios deportivos lo que plantea es tener una infraestructura que sea apta para el desarrollo de cualquier disciplina deportiva, además de gestionar la terminación de la construcción de los escenarios

deportivos de la calle 42 y el parque deportivo, además del mantenimiento de las instalaciones recreo – deportivos existentes.

Tabla 10.

Metas de producto

Metas	Línea Base	Valor esperado 2019
Mantener, adecuar 158 escenarios deportivos y recreativos.	ND	158
Construir y/o culminar 11 nuevos escenarios deportivos y recreativos (juegos nacionales).	0	11
Construir 30 nuevos escenarios deportivos y recreativos urbanos y rurales.	0	30
Construir 20 canchas sintéticas de fútbol.	0	20

Fuente: Plan de Desarrollo 2016 – 2019 por Ibagué con todo el corazón 2016.

En el plan financiero de acuerdo a la proyección de ingresos para el cuatrienio 2016-2019, está basada en el histórico de los últimos ocho años, tanto en el comportamiento de ingresos como en la ejecución de los mismos con el fin de que haya un impacto positivo en los flujos de caja, y con lo que se espera que los ingresos corrientes sean de 2 billones 323 mil millones.

Tabla 11.

Ibagué. Proyección ingresos 2016-2019

Concepto	2016	2017	2018	2019	Total	%
Ingresos totales	534.886	574.574	596.053	617.517	2.323.030	
Ingresos corrientes	534.886	574.574	596.053	617.517	2.323.030	
Tributarios	163.292	179.277	185.870	191.681	720.120	31%
No tributarios	18.344	20.414	21.559	22.784	83.101	4%
Transferencias	353.250	374.883	388.624	403.052	1.519.809	65%

Fuente: Plan de Desarrollo 2016 – 2019 por Ibagué con todo el corazón (Citado Secretaria de Hacienda) 2016.

En su plan de inversiones se proyectó que para el final del cuatrienio se hayan invertido \$1.844.260 millones con una participación del 83% en la proyección de gastos, y en la que está

incluida la inversión para el deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre con una participación del 21%. Adicional a las fuentes de financiación que tendría el municipio, como lo son las transferencias, los ingresos de libre destinación, a esto por medio de la Resolución 1000 – 0006 del 20 de febrero de la presente vigencia, se le asignó \$5.069.050.380 para inversión de los cuales \$1.349.930.984 son para el diagnóstico, estudios, diseños, construcción, remodelación y mantenimiento de infraestructura deportiva para la competitividad nacional e internacional al cargo del IMDRI, así pues teniendo en cuenta la recuperación de los contratos 119 y 74 de 2015 por la suma de 52 mil millones de los juegos nacionales que haría posible poner en funcionamiento de nuevo los escenarios deportivos de Ibagué.

Desde el año 2015, año en el que Ibagué llevaría el desarrollo de los juegos nacionales y paranacionales, con que él se presentaría como un ciudad de desarrollo a nivel nacional e internacional, y con el desfaldo al cual fue sometido al entregar el exalcalde Luis H. y recibir el actual alcalde Alfonso Jaramillo Martínez, quien recibió el mandato, con la más grande crisis que ha presentado el municipio por la gran pérdida no solo de dinero sino de la infraestructura deportiva.

Los avances que ha tenido el municipio en los diferentes sectores de los cuales se pueden destacar, a la inversión que se ha realizado en la bocatoma Cay para la que se destinó \$5.912 millones con la participación del IBAL el cual aportó \$1.800 millones con lo que beneficia al barrio Combeima y barrio Aledaños, la instalación de 17.500 medidores que mejoraron la medición del sistema de aguas con una inversión de \$1.648 millones, adicional la intervención que ha tenido el alcantarillado y las redes de acueducto.

Una gran intervención que tuvo la educación para beneficio de los niños, adolescentes y juventudes la implementación de jornada única de la cual se están construyendo 31 colegios en

cofinanciación del Gobierno Nacional, adicional a eso el beneficio a 3.000 estudiantes con el subsidio de transporte y alimentación. Además, la implementación de jornadas deportivas y recreativas en los colegios, y la adecuación de zonas verdes del parque deportivo con el objetivo de regresar un espacio para los ibaguereños.

En cuanto a sus ingresos Ibagué ha tenido un gran crecimiento de los más importantes ya que su administración ha recibido más de \$104.943 millones según el periódico Alerta Tolima en una entrevista al secretario de hacienda Juan Espinosa, por concepto de impuesto predial e industria y comercio, de lo estimado Ibagué ha recaudado el 90% en predial.

De acuerdo a lo anterior mencionado Ibagué, ha presentado un cambio significativo en cuando temas de inversión ya que se han visto sectores importantes beneficiados, adicional a eso el tema de los recaudos de los tributos comparado con el de vigencias anteriores ha sido eficiente, de acuerdo a su informe de gestión para el primer semestre del presente año, la administración ha avanzado un 52% para la vigencia y un 60% para el cuatrienio.

Conclusiones

Para el momento en que el Municipio de Ibagué fue seleccionado como sede de los juegos nacionales y paranales en su versión XX, tendría una gran oportunidad de desarrollo social, económico, turístico y en el comercio, además del reconocimiento nacional e internacional, quedando con instalaciones deportivas aptas para el desarrollo de cualquier disciplina deportiva, además para el fomento del deporte y el gran beneficio para los deportistas de alto rendimiento del Tolima.

En conclusión, el impacto que se le causó al municipio de Ibagué fue en la infraestructura deportiva más importante que se poseía, y no solo para los deportistas sino también para los ibaguereños y colombianos que de alguna u otra forma contribuimos por medio de nuestros impuestos en el presupuesto de la Nación, ya que Coldeportes siendo de nivel nacional no vela por los derechos de los deportistas y los intereses económicos de la nación.

Se ve claramente como los entes de control en este caso la Contraloría Municipal en el mismo año de los hechos en su informe de la vigencia al IMDRI no presentó o no identificó ningún tipo de hallazgo en cuanto a los contratos de obra más importantes que se estaban ejecutando, además de las grandes falencias que presentó la alcaldía, ya que la oficina de Control Interno no se percató de lo que estaba ocurriendo, además que desde el mismo despacho del alcalde se estaban direccionando los contratos en conjunto con la secretaria de hacienda, faltando a lo establecido por la normatividad en contratación estatal y faltando el régimen del servidor público así como el código de ética tanto como servidor público y como profesional.

Es preocupante como COLDEPORTES, el Departamento del Tolima y los entes de control no reaccionaron a lo que estaba pasando con la ejecución de los contratos ya que para mi opinión era demasiado evidente, y además de eso la falta de intervención por parte de los ibaguereños ya

que no realizaron ningún tipo de veeduría, y en el momento en que se realizaron las denuncias a los entes de control como la Contraloría General de la Republica y Fiscalía ya era demasiado tarde.

Con lo anterior se hace necesario que la nación y los entes como el Departamento de la Función Pública, Contraloría General de la Nación, a nivel Municipal el tribunal de cuentas, Contraloría Municipal y Control Interno, fijen su mirada en el tema de contratación estatal, ya que este se convirtió en la debilidad más grande para Ibagué, ser más rigurosos en el tema de control y supervisión con el fin de mitigar que existan de nuevo fallas en los procesos, capacitar al personal de contratación, a la oficina de transparencia y en general a todos los funcionarios creando conciencia de que estos casos hay que denunciarlos y denunciarlos a tiempo.

Bibliografía.

- Alcaldía de Ibagué. Plan de Desarrollo 2012 – 2015 Camino a la Seguridad Humana 2012.
- Alcaldía de Ibagué. (21 de junio de 2013) Régimen Tributario Municipal (Decreto 1000-0370 de 2013).
- Alcaldía de Ibagué. (17 de diciembre de 2014) por Medio del Cual se Liquidada el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos de Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del Año 2015 (Decreto 1000- 0804 de 2014).
- Alcaldía de Ibagué. Plan de Desarrollo 2016 – 2019 por Ibagué con todo el corazón 2016.
- Alcaldía de Ibagué. (17 de diciembre de 2017) por Medio del Cual se Liquidada el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos de Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del Año 2018 (Decreto 1000- 1130 de 2017).
- Alcaldía de Ibagué. (20 de febrero de 2018) por Medio del Cual se Transfiere Recursos al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDRI (Resolución 1000 – 0006 de 2018).
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991). Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Congreso de Colombia. (28 de octubre de 1993) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). DO: 41.094.
- Congreso de Colombia. (18 de enero de 1995) Disposiciones para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995). DO: 41.769.
- Congreso de Colombia. (13 de octubre de 2002) Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002). DO: 44.708.
- Congreso de Colombia. (15 de agosto de 2000) Tramite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías (Ley 610 de 2000). DO: 44.133.
- Contraloría General de la Nación. (2016). Informe de Auditoria Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES Vigencia 2015. Recuperado de
http://www.coldeportes.gov.co/control_rendicion_cuentas/sistema_control_interno/informe_s_auditoria_contraloria.
- Departamento Nacional de Planeación. (26 de mayo de 2015) Decreto Único Reglamentario extracto con normas de contratación. (Decreto 1082 de 2015). DO: 49.523.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (30 de marzo de 1989) Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales (Decreto 624 de 1989). DO: 38756.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (15 de enero de 1996) Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996). DO: 42.692.